REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS - FONDEX
DEMANDADO: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ AGUIRRE
RADICACIÓN: 2019-00551-00

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada JUAN CARLOS RODRÍGUEZ AGUIRRE, y en favor de la parte demandante FONDO DE EMPLEADOS - FONDEX dentro del presente PROCESO EJECUTIVO y con radicación 2019-00551-00:

Agencias en Derecho	$	225.000,oo
Gastos de Notificación	$	16.300,oo
TOTAL:……	$	241.300,oo

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($241.300,oo) MCTE.

Santiago de Cali, 12 de febrero de 2020.

La secretaria,

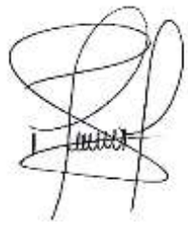

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

01

REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS - FONDEX
DEMANDADO: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ AGUIRRE
RADICACIÓN: 2019-00551-00

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de febrero de 2021.
La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 138
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

A su turno y habiendo sido allegada por la parte demandante solicitud de pago de depósitos judiciales, debe precisarle el despacho lo improcedente de su solicitud por no acompasarse a lo normado en el articulo 447 del CGP, si en cuenta se tiene que previo a esta providencia no hay liquidación en firme del crédito o las costas.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

SEGUNDO: NO ACCEDER al pago de depósitos judiciales solicitada por el extremo demandante, conforme las breves razones expuestas en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. **024** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **15 DE FEBRERO DE 2021** a las 8:00 am
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN *PAZ*
Secretaria

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeeff3abfc49c293fad8597d851ad85a5ceffba3dd5c1384543b962d24d36e17**
Documento generado en 12/02/2021 02:38:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica